

1293--

DECRETO N°

TEMUCO,

17 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan al grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :CARLOS FELIPE ROJAS LIZAMA</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Santa Rosa:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar la toma de muestra de Hisopado nasofaríngeo a usuarios con sospecha de Covid positivos.</li> <li>Realizar notificación telefónica de resultados de HNF a usuarios</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$526.512</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.04.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.04.2021</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO</li> <li>CONTINGENCIA COVID- 19</li> <li>CESFAM Santa Rosa</li> </ul>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.69.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$526.512.-**(quinientos veintiséis mil quinientos doce pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NBP/MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

Ref. 5004/28.05.21.